



Si tú, algún amigo o amiga, familiar o cualquier persona es objeto de discriminación por motivo de alguna discapacidad, denuncia a la persona o institución que la realice ante las autoridades correspondientes. Si requieres ayuda o asesoría, llámanos sin costo al número de atención telefónica **075**, que esta disponible las 24 horas, todos los días del año.



**LÍNEA DE ASISTENCIA
PARA TUS DERECHOS**

SI REQUIERES INFORMACIÓN O ERES VÍCTIMA DE ALGUNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS HUMANOS, ACUDE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

CHETUMAL: Av. Adolfo López Mateos No. 424 Con Av. Nápoles. Col. Campestre. C.P. 77030.
Tel: 83 2 70 90. Lada Sin Costo: 01 800 506 1906.

BACALAR: Av. 5 S/N Entre Calles 14 Y 16, Col. Centro.
C.P. 77930.

CANCÚN: Calle Pecari No. 24 Retorno 2, MZN 4, SMZ 20.
Col. Centro, C.P. 77500 Tel. 01 (998) 8982290 / 8982291.

COZUMEL: Calle 2 Norte entre 10 y 15 Avenida , Col. Centro,
C.P. 77600
Tel. 01 (987) 8724152

PLAYA DEL CARMEN: Avenida 28 de Julio No. 31, MZA 9,
SMZA 70. Fraccionamiento La Toscana,
C.P. 77725.
Tel. 01 (984) 8030002

TULUM: Calle Polar Poniente con Acuario Norte, esq. Polar,
MZA 04, Lote 2. Col. Centro.
C.P. 77780
Tel. 01 (984) 8025548

ISLA MUJERES: Calle Francisco I. Madero No. 8 esq. Vicente Guerrero, Local 2 Planta Baja. Col. Centro,
C.P. 77400
Tel. 01 (998) 8771756

FELIPE CARRILLO PUERTO: Calle 68 entre calle 63 y calle 61 Col. Centro, C.P. 77200. Tel. 01 (983) 8341244

JOSÉ MARÍA MORELOS: Calle Miguel Hidalgo s/n entre Santiago Pacheco y Huay Max. Col. Centro, C.P. 77890. Tel. 01 (997) 9780311

LÁZARO CÁRDENAS: Calle Adolfo López Mateos S/N entre 5 de Febrero y 18 de Marzo.
Col. Centro, C.P. 77300.
Tel. 01 (984) 8750199
TELÉFONO DE ATENCIÓN PARA TODO EL ESTADO

075

Sitio Web: www.derechoshumanosqroo.org.mx

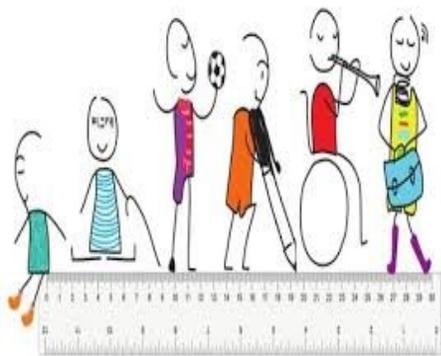


**DERECHOS DE
LAS PERSONAS
CON
DISCAPACIDAD**



**COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?



De acuerdo a la Organización Mundial Salud (OMS), es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

¿QUIÉN ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

EL MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "(...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el

estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Esto quiere decir que todas las personas, sin importar su condición, gozan de los mismos derechos.

Otros instrumentos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad.
- Ley de Protección y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad del estado de Quintana Roo.



¿QUÉ DERECHOS TIENEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

- Derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la discapacidad.
- Derecho a la igualdad de oportunidades.
- Derecho a servicios públicos para la atención de su

salud y rehabilitación integral.

- Derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades.
- Derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.
- Derecho a acceder y disfrutar de los servicios culturales; así como a participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.
- A ser dotadas de las facilidades administrativas, las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.
- Derecho a recibir un trato digno, apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

